

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 811.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, mediante OFR 2808/4 y lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley VI-0615-2008.- Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER la conformación de una JUNTA MÉDICA, PSIQUIÁTRICA Y PSICOLÓGICA, integrada por los Dres. LAURA MARCELA GÓMEZ, Médico Forense, CRISTIAN GONZALO MAYOR, Médico Psiquiatra y la Lic. MIRIAM ELIZABETH BOTTINO, Psicóloga, todos del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, para que realicen los exámenes psicofísicos a los postulantes que resultaron recomendables según evaluación final del Consejo de la Magistratura en los Concursos para cubrir un cargo de: “Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Segunda Circunscripción. Judicial”, cuyos datos han sido comunicados por el Consejo de la Magistratura, mediante OFR 2808/4.-

II) AUTORIZAR, a los efectos previstos en el punto precedente, el uso de la Sala de Capacitación Informática ubicada en la Planta Baja del Palacio de Justicia, para el día martes 12 de diciembre del año en curso y del Aula “Esc. Elina Susana Bernal de Paladini” del Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomás Jofré”, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Justicia, los días 13 y 14 de diciembre del corriente año, a partir de las 8.00 hs.-

III) DETERMINAR que los profesionales Dres. Laura Marcela Gómez, Cristian Gonzalo Mayor, y Lic. Miriam Elizabeth Bottino, se encontrarán afectados exclusivamente al Consejo de la Magistratura los días 12, 13 y 14 de diciembre –Dr. Mayor y Lic. Bottino- y 21 de diciembre–Dra. Laura Marcela Gómez-, desde las 8:00 hs.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos deberán arbitrarse las medidas pertinentes para que en el término de cinco (5) días hábiles se realicen, a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial, los estudios médicos que requieran los mencionados profesionales.-

V) ESTABLECER que los profesionales referidos en el punto I) del presente Acuerdo deberán entregar el informe conjunto al Consejo de la Magistratura dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionados los estudios médicos que se realicen a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-